

10 Preguntas sobre como cargar la información que solicita el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP)

1. ¿La actividad del Empleador no figura en los listados, puedo inscribirlo en el programa ATP?

Sí, la AFIP aclaró en su página web “Todos los empleadores, sin importar la actividad que desarrollan ni la cantidad de trabajadores que se desempeñan en su firma, pueden anotarse en el Programa”. La inscripción al programa es posible incluso para aquellas actividades consideradas esenciales. Al inscribirse los empleadores no renuncian a ningún beneficio previsto en el programa.

2. ¿El sistema pide el monto total nominal de todas las ventas, debe ingresarse el total de ventas neto (sin impuestos) o el total de los comprobantes (con impuestos incluidos)?

Este punto ha generado distintas posturas, creo que lo importante es que en la información que se suministre en el sistema se visualice la disminución entre ambos períodos (12-3-2019 a 12-4-2019 y 12-3-2020 a 12-4-2020).

Y si bien el sistema pide el monto total de las ventas, es decir con impuestos incluidos, esto puede a veces generar distorsiones que no permitan la comparación.

Ejemplos de distorsión: El caso de un contribuyente que en 2020 paso a ser agente de recaudación, es evidente que las ventas del 2020 contendrán un factor que no permitiría compararlas con las del 2019. Caso de empresas exportadoras que en 2019 exportó mucho más que en 2020 en este caso el IVA cambia la proporción y afecta también la comparación. Las notas de debito por cheque rechazado, que tiene gravado solo los gastos bancarios del rechazo, si tomamos las ventas totales, el valor de los cheques rechazados sumados en el total también afectaría la comparación.

La decisión quedará en función al criterio profesional de cada uno y quizás sea necesario evaluar los casos de algunos clientes en particular.

3. ¿Tengo que usar el formato de la Planilla de Referencia?

No es obligatorio, justamente el sistema informa que es un archivo modelo, es decir para usar como guía, por lo cual podrán utilizarse los archivos que generen los sistemas contables propios y hasta la información que surge de “Mis Comprobantes Emitidos”.

El problema más grave a resolver es para aquellos contribuyentes que utilizan controladores de vieja tecnología y que al no poder circular no tiene acceso a esa información. Para ellos debería haber algún tipo de contemplación.

Formatos permitidos: .xls., .xlxs, .ods, .csv, o .pdf.

4. ¿El tipo de comprobante no aparece en el listado de AFIP?

En la Planilla de Referencia que se puede descargar de la página, se remite a una listado de códigos de AFIP, que no contempla todas las situaciones actuales pero volvemos a insistir esa planilla es un modelo, por lo cual si hay códigos que allí no figuran podrían usarse otros. Una opción es utilizar los códigos que su utilizan para el Régimen de Información de la RG 3685 (Se adjunta como Anexo).

5. ¿Descargue la información de “Mis Comprobantes Emitidos” la envío así como esta?

Recordemos que de la información que se descarga de “Mis Comprobantes” hay que tener en cuenta que la Notas de Crédito las informa en positivo, por lo cual sin van a sumar los totales desde esta planilla la Nota de Crédito debería ir restando, sino el importe no les va a coincidir con lo informado a AFIP oportunamente.

Lo mismo pasa con las facturas que están en moneda extranjera, que el sistema las informa en la moneda de origen, habría que modificar el listado y utilizar el Tipo de Cambio que se informó (figura en la planilla de “Mis Comprobantes Emitidos”).

Yo opté por además sumar los totales de la columna, para control y para que a simple vista también se pueda ver que coincide con el importe informado.

6. ¿Las ventas son la única información a presentar?

No, los empleadores con nóminas mayores a 100 trabajadores, deberán informar otros datos adicionales.

i La información solicitada en moneda extranjera debe ser expresada en moneda nacional con cotización oficial al 12-abr-2020.

§ Tenencias y colocaciones financieras en moneda extranjera expresada en moneda nacional (títulos públicos, obligaciones negociables, acciones, cuotapartes de fondos comunes de inversión, títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores)

§ Vencimientos de pasivos en moneda extranjera exigibles en los próximos seis meses expresada en moneda nacional

 Adjuntar documento

Debe subir .pdf de respaldo. 

CLIQUEE PARA SELECCIONAR EL ARCHIVO

§ Depósitos bancarios a la vista y plazos fijos en moneda nacional

§ Tenencias y colocaciones financieras en moneda nacional (títulos públicos, obligaciones negociables, acciones, cuotapartes de fondos comunes de inversión, títulos de deuda de fideicomisos financieros y contratos similares, bonos y demás valores)

7. Cuando descargo el certificado de cumplimiento de la información económica los números se muestran sin puntos ni comas. ¿Debo rectificar y volver a cargar la información?

No, es un problema del sistema, la primera vez que se descarga el certificado (al momento de realizar la presentación) lo hace con los valores correctos, pero si se vuelve a descargar nuevamente el certificado los valores aparecen sin puntos ni comas.

8. Una vez presentada la información ¿Debo realizar alguna otra tarea?

Una vez presentada la información el sistema alerta que es imprescindible haber declarado el CCT, dato que es necesario ingresar para poder dar un alta y también que se deberá disponer del CBU de los empleados. Esto se debe a que la Asignación Complementaria será abonada en forma directa por ANSES a los empleados y para poder hacerlo deberá tener un CBU donde depositar el dinero.



Datos de tu actividad

**PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA
AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN - ATP**

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP
Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria
Decretos de Necesidad y Urgencia 332/20 y 347/20.

Se ha cumplimentado satisfactoriamente el proceso de carga de información económica relativa a sus actividades.
Le recordamos que los efectos de agilizar el otorgamiento de los beneficios estipulados en el decreto 332/20 resulta imprescindible:

- Haber declarado el código del convenio colectivo de trabajo para sus empleados en "Simplificación Registral".
- Disponer del CBU de sus empleados.

Registramos la transacción bajo el N° 000 Es su presentación original.

Gracias por utilizar el servicio "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP".

[NUEVA PRESENTACIÓN](#) [DESCARGAR COMPROBANTE](#)

9. ¿Dónde informo el CBU de los empleados?

En principio la página advierte que el empleador debe contar con los datos del CBU de sus empleados y si bien dentro del servicio "Simplificación Registral – Empleadores" existe una opción para cargar el CBU por empleado, todavía no hay confirmaciones si deberá realizarse la carga a través de este servicio.

Pero para ir adelantando tareas, deberíamos pedirles a los clientes el listado de los CBU de los empleados para ya contar con la información.

10. ¿Qué pasa si el empleado cobra su sueldo en efectivo?

Esta es una situación bastante común, en estos casos primero le consultaría al empleado si posee una cuenta en algún banco como para que pueda cobrar a través de ese CBU. En caso que no tenga, habría que evaluar opciones de cuentas virtuales como "Cuenta DNI" del Banco Provincia o similar.

CÓDIGO: 001	DESCRIPCIÓN: FACTURAS A
CÓDIGO: 002	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE DEBITO A
CÓDIGO: 003	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE CREDITO A
CÓDIGO: 004	DESCRIPCIÓN: RECIBOS A
CÓDIGO: 005	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE VENTA AL CONTADO A
CÓDIGO: 006	DESCRIPCIÓN: FACTURAS B
CÓDIGO: 007	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE DEBITO B
CÓDIGO: 008	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE CREDITO B
CÓDIGO: 009	DESCRIPCIÓN: RECIBOS B
CÓDIGO: 010	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE VENTA AL CONTADO B
CÓDIGO: 017	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE SERVICIOS PUBLICOS CLASE A
CÓDIGO: 018	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE SERVICIOS PUBLICOS CLASE B
CÓDIGO: 019	DESCRIPCIÓN: FACTURAS DE EXPORTACION
CÓDIGO: 020	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE DEBITO POR OPERACIONES CON EL EXTERIOR
CÓDIGO: 021	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE CREDITO POR OPERACIONES CON EL EXTERIOR
CÓDIGO: 022	DESCRIPCIÓN: FACTURAS - PERMISO EXPORTACION SIMPLIFICADO - DTO. 855/97
CÓDIGO: 023	DESCRIPCIÓN: CPTES "A" DE COMPRA PRIMARIA PARA EL SECTOR PESQUERO MARITIMO
CÓDIGO: 024	DESCRIPCIÓN: CPTES "A" DE COSIGNACION PRIMARIA PARA EL SECTOR PESQUERO MARITIMO
CÓDIGO: 027	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE A
CÓDIGO: 028	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE B
CÓDIGO: 029	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE C
CÓDIGO: 033	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION PRIMARIA DE GRANOS
CÓDIGO: 034	DESCRIPCIÓN: COMPROBANTES A DEL APARTADO A INCISO F R G N 1415
CÓDIGO: 035	DESCRIPCIÓN: COMPROBANTES B DEL ANEXO I, APARTADO A, INC. F), RG N° 1415
CÓDIGO: 037	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE DEBITO O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE CUMPLAN CON LA R.G. N° 1415
CÓDIGO: 038	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE CREDITO O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE CUMPLAN CON LA R.G. N° 1415
CÓDIGO: 039	DESCRIPCIÓN: OTROS COMPROBANTES A QUE CUMPLEN CON LA R G 1415
CÓDIGO: 040	DESCRIPCIÓN: OTROS COMPROBANTES B QUE CUMPLAN CON LA R.G. 1415
CÓDIGO: 043	DESCRIPCIÓN: NOTA DE CREDITO LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE B
CÓDIGO: 044	DESCRIPCIÓN: NOTA DE CREDITO LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE C
CÓDIGO: 045	DESCRIPCIÓN: NOTA DE DEBITO LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE A
CÓDIGO: 046	DESCRIPCIÓN: NOTA DE DEBITO LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE B
CÓDIGO: 047	DESCRIPCIÓN: NOTA DE DEBITO LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE C
CÓDIGO: 048	DESCRIPCIÓN: NOTA DE CREDITO LIQUIDACION UNICA COMERCIAL IMPOSITIVA CLASE A
CÓDIGO: 051	DESCRIPCIÓN: FACTURAS M
CÓDIGO: 052	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE DEBITO M
CÓDIGO: 053	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE CREDITO M
CÓDIGO: 054	DESCRIPCIÓN: RECIBOS M
CÓDIGO: 055	DESCRIPCIÓN: NOTAS DE VENTA AL CONTADO M
CÓDIGO: 056	DESCRIPCIÓN: COMPROBANTES M DEL ANEXO I APARTADO A INC F R G N 1415
CÓDIGO: 057	DESCRIPCIÓN: OTROS COMPROBANTES M QUE CUMPLAN CON LA R G N 1415
CÓDIGO: 058	DESCRIPCIÓN: CUENTAS DE VENTA Y LIQUIDO PRODUCTO M
CÓDIGO: 059	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIONES M
CÓDIGO: 060	DESCRIPCIÓN: CUENTAS DE VENTA Y LIQUIDO PRODUCTO A
CÓDIGO: 061	DESCRIPCIÓN: CUENTAS DE VENTA Y LIQUIDO PRODUCTO B
CÓDIGO: 063	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIONES A
CÓDIGO: 064	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIONES B
CÓDIGO: 068	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION C
CÓDIGO: 081	DESCRIPCIÓN: TIQUE FACTURA A CONTROLADORES FISCALES
CÓDIGO: 082	DESCRIPCIÓN: TIQUE - FACTURA B
CÓDIGO: 083	DESCRIPCIÓN: TIQUE
CÓDIGO: 090	DESCRIPCIÓN: NOTA DE CREDITO OTROS COMP QUE NO CUMPLEN CON LA R G 1415 Y SUS MODIF
CÓDIGO: 099	DESCRIPCIÓN: OTROS COMP QUE NO CUMPLEN CON LA R G 1415 Y SUS MODIF
CÓDIGO: 110	DESCRIPCIÓN: TIQUE NOTA DE CREDITO
CÓDIGO: 112	DESCRIPCIÓN: TIQUE NOTA DE CREDITO A
CÓDIGO: 113	DESCRIPCIÓN: TIQUE NOTA DE CREDITO B
CÓDIGO: 115	DESCRIPCIÓN: TIQUE NOTA DE DEBITO A
CÓDIGO: 116	DESCRIPCIÓN: TIQUE NOTA DE DEBITO B
CÓDIGO: 118	DESCRIPCIÓN: TIQUE FACTURA M
CÓDIGO: 119	DESCRIPCIÓN: TIQUE NOTA DE CREDITO M
CÓDIGO: 120	DESCRIPCIÓN: TIQUE NOTA DE DEBITO M

CÓDIGO: 150	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE COMPRA PRIMARIA PARA EL SECTOR TABACALERO A
CÓDIGO: 157	DESCRIPCIÓN: CUENTA DE VENTA Y LÍQUIDO PRODUCTO A – SECTOR AVÍCOLA
CÓDIGO: 159	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE COMPRA A – SECTOR AVÍCOLA
CÓDIGO: 160	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE COMPRA B – SECTOR AVÍCOLA
CÓDIGO: 161	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE COMPRA DIRECTA A - SECTOR AVÍCOLA
CÓDIGO: 164	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE VENTA DIRECTA A - SECTOR AVÍCOLA
CÓDIGO: 165	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE VENTA DIRECTA B - SECTOR AVÍCOLA
CÓDIGO: 166	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DE CRIANZA POLLOS PARRILLEROS A
CÓDIGO: 169	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE CRIANZA POLLOS PARRILLEROS A
CÓDIGO: 170	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACIÓN DE CRIANZA POLLOS PARRILLEROS B
CÓDIGO: 180	DESCRIPCIÓN: CUENTA DE VENTA Y LIQUIDO PRODUCTO A - SECTOR PECUARIO
CÓDIGO: 183	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE COMPRA A - SECTOR PECUARIO
CÓDIGO: 185	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE COMPRA B - SECTOR PECUARIO
CÓDIGO: 186	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE COMPRA DIRECTA A - SECTOR PECUARIO
CÓDIGO: 189	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE COMPRA DIRECTA C - SECTOR PECUARIO
CÓDIGO: 190	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE VENTA DIRECTA A - SECTOR PECUARIO
CÓDIGO: 191	DESCRIPCIÓN: LIQUIDACION DE VENTA DIRECTA B - SECTOR PECUARIO